



Departamento de Recursos Humanos.

**Expediente:** 6282/2023

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico

**Asunto:** Procedimiento General - Actuaciones preparatorias elaboración presupuesto de personal 2024 Capítulo I.

## INFORME DE RECURSOS HUMANOS

Con ocasión de la elaboración y aprobación del Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto y la Plantilla de Personal para el ejercicio **2024**, se procede a informar y justificar las variaciones producidas en el mismo respecto al presupuesto aprobado para el año 2023.

### PRIMERO. Cuadro resumen comparativo presupuesto total 2024 vs 2023:

	2023	2024	Diferencia
<b>Presupuesto Personal Funcionario (con ptvad)</b>	5.399.515,60 €	5.632.390,76 €	232.875,16 €
Programas Temporales Funcionarios	26.329,06 €	82.601,34 €	56.272,28 €
Gratificaciones	200.000,00 €	180.000,00 €	-20.000,00 €
<b>Presupuesto Personal Laboral (con ptvdad)</b>	1.601.957,65 €	1.745.929,48 €	143.971,83 €
Programas Temporales Laborales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Presupuesto Órganos Gobierno</b>	582.912,65 €	419.781,68 €	-163.130,97 €
<b>Presupuesto Personal Eventual</b>	139.653,52 €	185.150,51 €	45.496,99 €
<b>Seguridad Social Total</b>	2.138.101,96 €	2.466.399,48 €	328.297,52 €
<b>Aportación Fomento empleo SOIB (Seg.Social incluida)</b>	70.754,89 €	38.315,08 €	-32.439,81 €
Asistencias Tribunales 2024	4.743,00 €	4.743,00 €	0,00 €
Acción social	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
Formación	13.120,60 €	13.120,60 €	0,00 €
Prevención RRLD	15.555,98 €	15.555,98 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>10.197.644,92 €</b>	<b>10.788.987,91 €</b>	<b>591.342,99 €</b>





En términos globales supone un incremento del Capítulo 1 de Personal del **5,80%** respecto al año 2023. Desglosado del siguiente modo:

- Los incrementos retributivos establecidos por las leyes estatales suponen un 0,5% respecto las retribuciones del año 2022 y un 2% respecto las retribuciones del año 2023.
- El incremento por la creación de nuevas plazas de personal funcionario, programas temporales y personal laboral, y en consecuencia mayor número de puestos de trabajo, supone un incremento del 4,07% aproximadamente. Dicho incremento no se considera elevado si se observa el número de plazas creadas, siendo posible de conseguir por la reducción de otras dotaciones como son la aportación municipal al Fomento del Empleo a través del SOIB, reducción de la partida de gratificaciones o la destinada a órganos de gobierno.

## SEGUNDO. Incrementos anuales en 2024 respecto al presupuesto de 2023.

1.- En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 2023 fue publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el **incremento del 0,5 %** en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, teniendo efectos de 1 de enero de 2023.

En el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI de fecha 19 de octubre de 2022 se acordó el compromiso del gobierno de España con las organizaciones sindicales para el año 2024 de **un incremento salarial fijo del 2%** sobre las del ejercicio 2023.

Por consiguiente, en las retribuciones presupuestadas en el Capítulo I de personal para el ejercicio 2024 ya viene incluido dicho incremento.

2.- Incremento de la plantilla de personal funcionario en 3 efectivos y la plantilla de personal laboral en 3 efectivos:

Creación nuevas plazas	Coste Salarial	S.S	Total 2024
<b>Funcionarios</b>			
Técnico RRHH (9 meses)	30.178,52 €	7.906,77 €	38.085,29 €
Ingeniero Técnico Mantenimiento	41.077,20 €	13.083,09 €	54.160,29 €
Celador Medio Ambiente	25.777,41 €	8.171,44 €	33.948,85 €
Productividad	3.429,06 €	0,00 €	3.429,06 €
<b>TOTALES Funcionarios</b>	<b>100.462,19 €</b>	<b>29.161,30 €</b>	<b>129.623,49 €</b>
<b>Laborales</b>			
Educador Social	37.103,69 €	12.336,98 €	49.440,67 €
Trabajador Social	37.103,69 €	12.336,98 €	49.440,67 €
Operario Mantenimiento Deportes	26.485,98 €	9.826,30 €	36.312,28 €
Productividad Obras	3.429,06 €	1.407,64 €	4.836,70 €
<b>TOTALES Laborales</b>	<b>104.122,43 €</b>	<b>35.907,90 €</b>	<b>140.030,32 €</b>
<b>TOTALES FUNCIONARIOS Y LABORALES</b>	<b>204.584,62 €</b>	<b>65.069,20 €</b>	<b>269.653,81 €</b>

3.- Revisión del percibo de retribuciones en concepto de **Trienios** (artículo 19.dos). Se actualiza la previsión de los vencimientos de trienios de los empleados que se producirán a lo largo del año 2024 dotándolo económicamente con los incrementos salariales correspondientes.

4.- Presupuesto **programas de carácter temporal** personal funcionario interino (artículo 10 TREBEP):





Los puestos necesario para ser cubiertos en el ejercicio 2024 por programas de carácter temporal por funcionarios interinos respecto al año anterior son:

Programas Temporales	Coste Salarial	S.S	Total 2024
<b>Personal Funcionario Interino</b>			
Agente de Empleo y Desarrollo Local (parte no subvencionada)	13.841,38 €	1.046,79 €	14.888,17 €
Agente de Empleo y Desarrollo Local (parte no subvencionada)	13.841,38 €	1.046,79 €	14.888,17 €
Agente de Empleo y Desarrollo Local (parte no subvencionada)	13.841,38 €	1.046,79 €	14.888,17 €
Ingeniero Técnico Infraestructuras	41.077,20 €	13.021,47 €	54.098,67 €
<b>TOTALES Funcionarios</b>	<b>82.601,34 €</b>	<b>16.161,84 €</b>	<b>98.763,18 €</b>

### TERCERO. Incremento Cotizaciones Sociales:

Aplicación con efectos del 1 de enero de 2023 del MEI (Mecanismo de Equidad Intergeneracional) es una cotización adicional, finalista, para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que entró en vigor en 2023 hasta 2032. Por cada trabajador, se debe cotizar un 0,5% adicional aportado por la cotización empresarial.

Al colectivo de la Policía Local se le aplica un porcentaje adicional del 8,84% destinado a su jubilación anticipada, el cual no había sido presupuestado en ejercicios anteriores al existir varias plazas vacantes sin cubrir y esta cotización adicional era compensada con ellas. En 2024 se prevé la cobertura de todas las plazas vacantes de la policía local por lo que se hace necesario presupuestar el coste de cotización adicional por jubilación anticipada.

Además se realiza un ajuste individualizado de cotización por empleado en función se sus características laborales, las retribuciones de los órganos de gobierno así como y los incrementos de plantilla y retributivos informados en el punto segundo, en la partida destinada a **cotizaciones sociales** se produce un incremento aproximado del 15,35 %:

	2023	2024	Diferencia
Seguridad Social Total	2.138.101,96 €	2.466.399,48 €	328.297,52 €

### CUARTO. Creación de plazas en presupuesto y plantilla de personal.

#### 1. Departamento de Recursos Humanos: Creación de una plaza de Técnico de Recursos Humanos, personal funcionario.

A petición de la Concejal de Recursos Humanos se solicita sea incluido en el presupuesto la siguiente plaza de apoyo al departamento:

Una plaza de Técnico de Recursos Humanos.

Adjunto al presente expediente existe informe de necesidad emitido por la Técnico responsable del departamento donde se justifica la necesidad indubitable e inaplazable de creación de la citada plaza en la plantilla estructural del departamento.

#### 2. Área de Infraestructuras: Creación de una plaza de Ingeniero Técnico de Mantenimiento, personal funcionario.

A petición de la Concejal de Recursos Humanos se solicita sea incluido en el presupuesto la siguiente plaza de apoyo al departamento:

Una plaza de Ingeniero Técnico de Mantenimiento.

Adjunto al presente expediente existe informe de necesidad emitido por los departamentos responsables donde se justifica la necesidad indubitable e inaplazable de creación de la citada plaza en la plantilla estructural del departamento.





### 3. Departamento de Medio Ambiente: Creación de una plaza de Celador de Medio Ambiente, personal funcionario.

A petición de la Concejal de Recursos Humanos se solicita sea incluido en el presupuesto la siguiente plaza de apoyo al departamento:

Una plaza de Celador de Medio Ambiente.

Adjunto al presente expediente existe informe de necesidad emitido por el Técnico responsable del departamento donde se justifica la necesidad indubitable e inaplazable de creación de la citada plaza en la plantilla estructural del departamento.

### 4. Área de Servicios Sociales: Creación de una plaza de Trabajador/a Social y una plaza de Educador/a Social, personal laboral.

A petición de la Concejal de Recursos Humanos se solicita sea incluido en el presupuesto la siguiente plaza de apoyo al departamento para conseguir 100% del cumplimiento de los ratios de estos profesionales que se establecen en el artículo 10 del Decreto 48/2011:

Una plaza de Trabajador/a Social

Una plaza de Un Educador/a Social

Adjunto al presente expediente existe informe de necesidad emitido por la Técnico responsable del departamento donde se justifica la necesidad indubitable e inaplazable de creación de las citadas plazas en la plantilla estructural del departamento.

### 5. Área de Deportes: Creación de una plaza de Operario Mantenimiento Deportes, personal laboral.

A petición de la Concejal de Recursos Humanos se solicita sea incluido en el presupuesto la siguiente plaza de apoyo al departamento:

Una plaza de Operario Mantenimiento Deportes

Adjunto al presente expediente existe informe de necesidad emitido por la Técnico responsable del departamento donde se justifica la necesidad indubitable e inaplazable de creación de la citada plaza en la plantilla estructural del departamento.

### QUINTO. Modificación de la Plantilla de Personal 2024:

A petición de la Concejal de Recursos Humanos, según informe de necesidad existente en el expediente, se solicita sea modificada la plantilla de personal mediante la reclasificación de dos plazas, las cuales no supone incremento del número de plazas en plantilla ni de presupuesto:

Plaça creada actual				Reclassificació		
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	Tèctic/a Mitjà Recursos Humans	A1/A2	Tècnica Superior /Mitjà	Tèctic/a Recursos Humans
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	Tèctic/a Mitjà Gestió Tributària	A1/A2	Tècnica Superior /Mitjà	Tèctic/a Gestió Tributària

Se adjunta en Anexo la plantilla de personal para el ejercicio 2024.

Las creaciones y modificaciones de plazas respecto a la plantilla del año 2023 han sido las siguientes:





PLANTILLA DE PERSONAL EXERCICI 2024					
A) PERSONAL FUNCIONARI					
GRUP	COS/ESCALA	SUB-ESCALA	N.º PLACES	DENOMINACIÓ	Motiu de la variació
Escala Administració Especial					
A1/A2	Admó Especial	Tècnica Superior/Mitjà	0	Tèctic/a Gestió Tributària	Reclassificació A1/A2
A1/A2	Admó Especial	Tècnica Superior/Mitjà	0	Tèctic/a Recursos Humans	
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tèctic/a Mitjà Recursos Humans	Necessitat de personal al departament
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Enginyer/a Tèctic	Necessitat de personal al departament
C2	Admó Especial	Tècnica Auxiliar	1	Zelador/a	Necessitat de personal al departament
Total Personal Funcionari:			3		

B) PERSONAL LABORAL			
Grup assimilat	DENOMINACIÓ	PLACES	Motiu de la variació
A2	Treballador/a Social	1	Creació per compliment ràtios Serveis Socials
A2	Educador/a Social	1	Creació per compliment ràtios Serveis Socials
AP	Operari/a Manteniment Esports	1	Necessitat de personal al departament
Total Personal Laboral:		3	

#### SEXTO. Justificación normativa de las variaciones efectuadas.

En cuanto a las implicaciones que la creación de nuevas plazas pueda plantear en relación con los límites al crecimiento del gasto de personal establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE), cabe señalar que lo que impide esta norma es que, en condiciones de igualdad, las retribuciones de los puestos de trabajo existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, salvo la derivada del perfeccionamiento de trienios o complementos de antigüedad, puedan incrementarse por encima del límite anual establecido, pero ello no afecta a las variaciones que se puedan producir respecto al número de efectivos entre ambos ejercicios por la incorporación de nuevo personal en los casos permitidos.

Así, la norma prevé expresamente como excepción a dicho límite de crecimiento retributivo, las **ajustes retributivos que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles**, y que se produzcan, entre otras circunstancias, por el contenido de los puestos de trabajo o por la variación del número de efectivos asignados a cada programa, que puede producirse, como pueda ser por la necesaria creación de nuevas plazas en la plantilla.

Es también importante resaltar que las medidas aprobadas en los últimos años en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establecen que se podrá autorizar un incremento adicional del un % de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, **la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino** o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones en situación de superávit presupuestario en el ejercicio anterior este incremento adicional podrá incrementarse.

Por tanto, dichas medidas singulares y excepcionales pertenecen al ámbito de la potestad de autoorganización administrativa de las corporaciones locales, pudiendo generar incrementos retributivos superiores al límite porcentual fijado en la LPGE; si bien, puesto que se trata de una excepción a la norma, **deberá interpretarse de manera restrictiva y justificarse en todo caso su necesidad**, como así lo exige el artículo 90 de la Ley 7/1985 LRRL, cuando dispone





que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, permite la ampliación de las plantillas de personal pero limitada a los supuestos en que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, o **cuando el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.**

Por tanto, el límite del incremento de la masa salarial del ejercicio, no supone una prohibición total de la modificación de las plazas existentes en la plantilla.

En este sentido, la STS de fecha 7-10-2009 (Recurso nº. 1506/2005), estima que aunque se haya producido un incremento en el capítulo de personal, tras la valoración y catalogación de los puestos, el mismo se había basado en una **adecuación de las retribuciones a las características de cada puesto de trabajo**: «Frente a la pretensión de que se anulase por entender que infringía la Ley 23/2001, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2002, en la medida en que comportaba incrementos retributivos superiores al 2% respecto del año precedente, la sentencia explica que, si bien supone efectivamente un aumento que oscila entre el 4% y el 5%, no por eso ha de considerarse contraria a dicha Ley. La razón de ello estriba en que, por no disponer con anterioridad de un instrumento de gestión del personal, el Ayuntamiento procedió a examinar la totalidad de los puestos de trabajo y a establecer ex novo sus funciones realizando, asimismo, una valoración económica de cada uno».

Ahora bien, aunque la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo no está prohibida por la legislación vigente, sí está limitada a supuestos muy justificados y con carácter excepcional, puesto que las plantillas en todo momento deben responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y deben cumplirse los objetivos de estabilidad presupuestaria y suficiencia financiera, pero asimismo el incremento de las dotaciones debe ser consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Es cuanto la Técnico que suscribe tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

En Sant Antoni de Portmany.  
La Técnico Responsable de Recursos Humanos y Organización

## ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL 2024





<b>PLANTILLA DE PERSONAL EXERCICI 2024</b>					
<b>A) PERSONAL FUNCIONARI</b>					
<b>GRUP</b>	<b>COS/ESCALA</b>	<b>SUB-ESCALA</b>	<b>N.º PLACES</b>	<b>DENOMINACIÓ</b>	<b>VACANTS</b>
<b>Escala Habilitats Estatals</b>					
A1	Admó. Estatal	Habilitat Estatal	1	Secretari/a	1
A1	Admó. Estatal	Habilitat Estatal	1	Interventor/a	1
A1	Admó. Estatal	Habilitat Estatal	1	Tresorer/a	1
<b>Escala Administració General</b>					
A1	Admó General	Tècnica	4	Tècnic/a Superior (TAG)	
C1	Admó General	Administrativa	13	Administratiu/iva	3
C2	Admó General	Auxiliar	30	Auxiliar Administratiu/iva	16
AP	Admó General	Subaltern	2	Subaltern / Notificador/a	1
<b>Escala Administració Especial</b>					
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	2	Arquitecte	2
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	3	Enginyer/a Camins, Canals i Ports	1
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	1	Tècnic/a Superior Medi Ambient	
A1	Admó Especial	Tècnica Superior	1	Normalitzador/a Lingüístic/a – Arxiver/a	
A1/A2	Admó Especial	Tècnica Superior/ Mitjà	1	Tècnic/a Gestió Tributària	
A1/A2	Admó Especial	Tècnica Superior/ Mitjà	1	Tècnic/a Recursos Humans	
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic/a Mitjà Recursos Humans	1
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic/a Mitjà Informàtica – TIC	
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic/a Mitjà Serveis Econòmics	1
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	4	Enginyer/a Tècnic	4
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	2	Arquitecte Tècnic	2
A2	Admó Especial	Tècnica Mitjà	1	Tècnic/a Mitjà Medi Ambient	1
C2	Admó Especial	Tècnica Auxiliar	2	Operador/a de Sistemes	1
C2	Admó Especial	Tècnica Auxiliar	2	Zelador/a	2
A2	Admó Especial	Serveis Especials	1	Inspector/a Policia Local	
A2	Admó Especial	Serveis Especials	1	Subinspector/a Policia Local	
C1	Admó Especial	Serveis Especials	7	Oficial Policia Local	2
C1	Admó Especial	Serveis Especials	50	Agent Policia Local	6
<b>Total Personal Funcionari:</b>			<b>134</b>	<b>Total Vacants</b>	<b>46</b>





## B) PERSONAL LABORAL

Grup assimilat	DENOMINACIÓ	PLACES	VACANTS
A1	Gestor/a Cultural i Educació	1	
A2	Responsable Oficina Informació Juvenil	1	
A2	Bibliotecari/ària	1	1
A2	Cap Departament Serveis Socials	1	
A2	Tècnic/a Gestió Serveis Socials	1	
A2	Treballador/a Social	5	2
A2	Educador/a Social	6	3
A2	Responsable Tècnic Esports	1	
C1	Coordinador/a Activitats Esportives	1	1
C1	Coordinador/a Activitats Culturals i Educació	1	
C1	Coordinador/a Joventut i Festes	1	
C1	Gestor/a Oficina Turisme	1	
C1	Coordinador/a Cap Brigada d'Obres	1	
C1	Coordinador/a Manteniment Via Pública i Edificis Municipals	1	
C1	Oficial Brigada Obres	4	2
C2	Informador/a Juvenil	1	
C2	Auxiliar Administratiu/iva Serveis Generals	1	
C2	Auxiliar Biblioteca	1	
C2	Monitor/a Aula Teràpia	1	
AP	Ajudant Brigada Obres	6	4
AP	Operari/a Neteja Dependències	7	
AP	Operari/a Manteniment Esports	4	1
AP	Auxiliar de Cultura	1	1
AP	Subaltern/a Col·legi i Edificis Municipals	7	
<b>Total Personal Laboral:</b>		<b>56</b>	<b>15</b>

## C) PERSONAL EVENTUAL

	DENOMINACIÓ	PLACES	ESTAT
1	Personal Eventual Cap/a de Premsa	1	Eventual
2	Personal Eventual Assessor/a Urbanisme	1	Eventual
3	Personal Eventual Cap/a Gabinet Alcaldia	1	Eventual
4	Personal Eventual Cap/a Protocolo	1	Eventual
5	Personal Eventual Assistència a Regidoríes i serveis municipals	1	Eventual
<b>Total Personal Eventual:</b>		<b>5</b>	







Ajuntament de  
**Sant Antoni de Portmany**  
Eivissa · Illes Balears

